

RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001

Urququí, 05 de junio de 2025.

El Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico 17 de julio, en Sesión Extraordinaria IST-17J-OCS-No-014-2025, por unanimidad de votos; se resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO

CONSIDERANDO

QUE, El artículo 1 de la Constitución de la república del Ecuador establece “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...);”

QUE, el artículo 3 numeral 1 de la carta magna respecto a los deberes primordiales del Estado dispone en lo pertinente: “1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación (...);”

QUE, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

QUE, el artículo 27 ibidem expresa: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

QUE, el artículo 28 de nuestra Norma Suprema dispone: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma

escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”;

QUE, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.”;

QUE, el artículo 169 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con respecto a Atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en sus literales f, g, y r manifiesta lo siguiente: “f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior, y los programas en modalidad de estudios previstos en la presente Ley, previa la verificación del cumplimiento de los criterios y estándares básicos de calidad establecidos por Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior y del Reglamento de Régimen Académico. (...); g) Expedir la normativa reglamentaria necesaria para el ejercicio de sus competencias y lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Educación Superior. (...); y, r) Las demás atribuciones establecidas en esta ley y las que requiera para el ejercicio de sus funciones en el marco de la Constitución y la Ley”;

QUE, el artículo 182 de la ley Ibidem, en lo concerniente a la coordinación del sistema de educación superior con la función ejecutiva expresa: “La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento”;

QUE, el artículo 114 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “De la formación técnica y tecnológica. - La formación técnica y tecnológica tiene como objetivo la formación de profesionales de tercer y cuarto nivel técnico-tecnológico orientada al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, coordinación, adaptación e innovación técnico-tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios”;

QUE, el artículo 115 ibidem reconoce: “De las instituciones de la formación técnica y tecnológica. - Son instituciones de educación superior técnica tecnológica, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes”;

QUE, artículo 115.5 ibidem reconoce a los Institutos Superiores un nivel de gobierno dispuesto así: “Gobierno de los Institutos Superiores Públicos. - Se reconoce en los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes e Institutos Superiores Universitarios públicos, instancias directivas y de gobierno, que serán establecidas y reguladas en el reglamento a esta Ley”;

QUE, el artículo Art. 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “Órgano de carácter colegiado de los Institutos Superiores Públicos.- Todo instituto superior público contará con un órgano colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, las recomendaciones de los actores sociales, económico-productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación a la actividad a su cargo”;

QUE, el artículo 16 del Estatuto del Institucional señala que el Órgano Colegiado Superior, es el máximo organismo de gobierno del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio, encargado de aprobar políticas, planes, estrategias y objetivos que consoliden y fortalezcan la institucionalidad de conformidad a los lineamientos del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior. Sus resoluciones son ejecutables para toda la institución; y,

En ejercicio de las atribuciones que confieren la Constitución; la Ley Orgánica de Educación Superior; Estatuto Institucional; y, demás normativa que se aplica a la Educación Superior; los miembros del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio:

RESUELVE;

PRIMERA.- El Órgano Colegiado Superior por unanimidad acuerdan y resuelven aprobar la Normativa de Evaluación de los profesores del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio.

DISPOSICIÓN FINAL

La señora Secretaria notificará la presente resolución a los miembros del Órgano Colegiado Superior y a las dependencias interesadas, a los correos electrónicos correspondientes.


Certifica la presente resolución:



MSc. Pedro Arias Romero
PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR



Mgs. Sandy Aguirre
SECRETARIA DE OCS

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 1 de 19

**NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “17 DE JULIO”
EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**

Considerando:

Que, el art. 346 de la Constitución de la República del Ecuador sección primera sobre Educación, en particular, el cual establece que “Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación”.

Que, el art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”.

Que, el art. 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior, “Evaluación periódica integral: Las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes”.


Que, el art. 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, “Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior, el personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo”.

Que, la sección VI Evaluación del Personal Académico del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en el art. 92 menciona que “La evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares, con excepción del personal académico honorario. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación y dirección o gestión académica”.

Que, la sección VI Evaluación del Personal Académico del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en el art. 93 sobre los Instrumentos y



FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
---	---	---	---

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 2 de 19

procedimientos de la evaluación integral de desempeño. “Los instrumentos y procedimientos para la evaluación integral de desempeño del personal académico deberán ser elaborados y aplicados por la unidad encargada de la evaluación integral de la universidad o escuela politécnica, de conformidad con la normativa vigente”.

Que, la sección VI Evaluación del Personal Académico del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en el art. 95 establece que los componentes de la evaluación integral son:

- a. Autoevaluación. - Es la evaluación que el personal académico realiza periódicamente sobre su trabajo y su desempeño académico.
- b. Coevaluación. - Es la evaluación que realizan pares académicos y directivos de la institución de educación superior.
- c. Heteroevaluación para las actividades de docencia. - Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado por el personal académico y de apoyo académico, cuando corresponda.

La ponderación de cada componente de evaluación será definida por la IES en ejercicio de su autonomía responsable y se establecerá dentro de su normativa interna. Para la evaluación se tomará en cuenta las actividades que realice el personal académico en el período evaluado.

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones establecidas en el estatuto orgánico del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio, según el artículo 21, literal n) expide:

NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “17 DE JULIO”

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto. - El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones, criterios, mecanismos y procedimientos para la evaluación integral del desempeño del personal docente, coordinadores de carrera y gestores académicos del Instituto Superior “17 de Julio”.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 3 de 19

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. - El reglamento es de aplicación obligatoria para todo el personal docente del Instituto.

Artículo 3. Principios. - La evaluación integral del desempeño se rige por los principios de equidad, transparencia, integridad, confidencialidad, objetividad, mejora continua y debido proceso.

Artículo 4. Objetivo. - Los objetivos de la evaluación integral de desempeño del personal docente son:

1. Establecer el modelo de evaluación de profesores titulares y no titulares del Instituto Superior 17 de Julio, que permita evaluar de manera integral la práctica docente, mediante la aplicación de un sistema formativo, ético, sistemático y flexible, generando la retroalimentación y mejora continua de la calidad educativa de la Institución.
2. Garantizar la aplicación de los instrumentos de evaluación, periódica, los mismos que debe ser elaborados tomando en cuenta las consideraciones establecidas en el presente reglamento que permitirá asegurar la calidad académica.
3. Asegurar la aplicación de los instrumentos de evaluación integral en los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
4. Mejorar la gestión institucional mediante estándares de calidad a través de la evaluación integral al personal académico del Instituto.
5. Definir planes de mejora, incentivos, acompañamiento pedagógico y perfeccionamiento, de acuerdo a las debilidades identificadas estableciendo estrategias de mejora continua, para garantizar la calidad educativa.


Artículo 5. Responsabilidad, instrumentos y procedimientos. - El proceso de evaluación integral del personal académico estará a cargo de la Unidad Talento Humano a través del comité de Evaluación Docente; el proceso será socializado a todo el personal docente, con el debido verificable de socialización; los instrumentos y procedimientos para la evaluación serán elaborados y aplicados por la misma unidad y comisión, de conformidad con los criterios establecidos en la presente normativa.

Artículo 6. Garantías para la ejecución en la evaluación integral de desempeño. - Para asegurar la transparencia, justicia y efectividad del proceso evaluativo, se garantizan los siguientes derechos y condiciones a todos los participantes del proceso de evaluación integral del desempeño:

- **Socialización y difusión de criterios e instrumentos de evaluación;**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 4 de 19

Todos los docentes evaluados tendrán acceso previo y oportuno a los criterios, procedimientos, ponderaciones e instrumentos de evaluación, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio del proceso.

- **Transparencia y trazabilidad de resultados;**

Los resultados parciales y finales de las evaluaciones estarán debidamente documentados y respaldados, permitiendo su trazabilidad y verificación en todo momento, en resguardo de la integridad del proceso.

- **Confidencialidad de la información;**

Los datos e informes individuales de desempeño serán tratados con estricta confidencialidad, conforme al acuerdo de confidencialidad y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

- **Derecho a la retroalimentación y mejora;**

Todo evaluado tendrá derecho a recibir una retroalimentación de su evaluación, acompañada de recomendaciones o un plan de mejora cuando corresponda, con el objetivo de fomentar el desarrollo profesional.


- **Acceso a mecanismos de apelación;**

Se garantiza el derecho a apelar los resultados de la evaluación, mediante procedimientos formales y plazos establecidos, con la debida valoración de argumentos y evidencias presentadas por el evaluado.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 7. Responsabilidad del Comité de Evaluación del Desempeño Docente. - El Comité de Evaluación del Desempeño Docente es el órgano responsable de coordinar, supervisar y validar la ejecución del proceso de evaluación integral del personal docente, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la transparencia, la imparcialidad y la calidad académica del proceso.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 5 de 19

Artículo 8. Integración del Comité. - El Comité de Evaluación del Desempeño Docente estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Vicerrector/a, quien lo presidirá.
- b) Coordinador Académico
- c) Gestor de la Unidad de Talento Humano.
- d) Coordinador de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.
- e) Gestor de TICs.
- f) Docente designado por rectorado.

El Comité sesionará con al menos cuatro de sus seis miembros, y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Artículo 9. Funciones del Comité de Evaluación. - Son funciones del Comité de Evaluación del Desempeño Docente:

1. Aprobar el cronograma y aplicar los instrumentos autorizados bajo criterios de evaluación.
2. Coordinar la ejecución del proceso con las instancias involucradas.
3. Supervisar el cumplimiento de las fases del proceso evaluativo.
4. Consolidar y validar los resultados de la evaluación.
5. Atender y resolver las apelaciones presentadas por los evaluados.
6. Emitir informes técnicos con recomendaciones institucionales.
7. Proponer ajustes o reformas al reglamento de evaluación cuando se considere pertinente.


CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 10. Actores del proceso de evaluación del trabajo y desempeño docente. - Son actores del proceso de evaluación:

- a) El docente como evaluado.
- b) Los estudiantes, que emiten sus opiniones y juicios valorativos sobre el desempeño de la actividad del docente.
- c) Los docentes como pares evaluadores.
- d) Las autoridades y coordinadores de carrera del Instituto Tecnológico Superior 17 de Julio como directivos.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 6 de 19

Artículo 11. Responsables de la evaluación de los profesores. - Los responsables de planificar, coordinar y supervisar el proceso integral del desempeño del personal docente será la Unidad de Talento Humano, quién ejecutará el proceso.

Artículo 12. Modalidades de Evaluación Docente. - La evaluación se realizará a través de tres modalidades que se interrelacionan y complementan: autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación, según lo establece el Artículo 218 Componentes y ponderación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.

“La autoevaluación es la evaluación que el personal académico realiza periódicamente sobre su trabajo y su desempeño académico.

La coevaluación es la evaluación que realizan pares académicos y directivos de la institución de formación técnica y tecnológica pública.

La heteroevaluación es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso de aprendizaje impartido por el personal académico, en el componente de actividades de docencia.”

Artículo 13. Procedimiento de la evaluación integral de los docentes. – Para la ejecución del proceso de evaluación integral del personal docente, se debe considerar el cumplimiento ordenado y sistemático de las siguientes etapas:

a) Inducción a nuevos docentes:


El Vicerrectorado será responsable de impartir una jornada de inducción dirigida a los docentes de nuevo ingreso en el periodo académico correspondiente. Esta inducción incluirá información sobre el proceso de evaluación, los criterios aplicables y las responsabilidades del docente.

b) Entrega de nómina de docentes:

El Departamento de Talento Humano deberá remitir al Comité de Evaluación Docente la nómina oficial del personal que se encuentra en funciones durante el periodo de evaluación, a fin de organizar y planificar el proceso con base en datos actualizados, exceptuando los docentes que se integren a la institución en el periodo académico a evaluar y demás excepciones que considere esta dependencia previa autorización de la autoridad competente.

c) Carga de instrumentos al sistema:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 7 de 19

El área de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) será responsable de cargar en el Sistema de Gestión Académica los instrumentos de evaluación que se aplicarán, asegurando su disponibilidad, funcionamiento y confidencialidad.

d) Socialización del proceso:

Se realizará una socialización formal del proceso de evaluación al personal docente, donde se explicarán los objetivos, criterios, metodologías, cronograma y canales de comunicación para el desarrollo del proceso.

e) Aplicación de instrumentos de evaluación:

En esta fase se procederá a la aplicación efectiva de los instrumentos definidos para la evaluación del desempeño docente, los cuales pueden incluir autoevaluación, coevaluación, evaluación estudiantil y evaluación por parte de directivos.

f) Recopilación de instrumentos aplicados:

Una vez aplicada la evaluación, se recopilarán todos los instrumentos diligenciados, asegurando su correcta organización y resguardo para su posterior análisis.

g) Tabulación y elaboración de pre-informe:

Se procederá a la tabulación y procesamiento estadístico de los datos obtenidos. Con base en estos resultados, se elaborará un pre-informe que será revisado por el Comité de Evaluación Docente.

h) Comunicación de resultados:

Los resultados individuales serán comunicados de manera confidencial a cada docente evaluado, permitiéndoles conocer su calificación y el análisis correspondiente a su desempeño.

i) Recepción de apelaciones:


El Comité de Evaluación Docente abrirá un periodo para la recepción de apelaciones o solicitudes de revisión por parte de los docentes que no estén conformes con su evaluación, garantizando el derecho a la defensa.

j) Resolución de novedades:

Se resolverán las apelaciones y cualquier novedad relacionada con los puntajes obtenidos, aplicando criterios técnicos y normativos en cada caso.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 8 de 19

k) Recopilación de puntajes finales:

Una vez resueltas las apelaciones y novedades, se consolidarán los puntajes definitivos de todos los docentes evaluados.

l) Elaboración de informe final:

Con base en los puntajes finales y el análisis global del proceso, se elaborará un informe final que incluirá estadísticas, conclusiones y recomendaciones.

m) Elaboración del plan de mejora:

Se notificará a los docentes la necesidad de elaborar un plan de mejora individual, especialmente a aquellos que hayan obtenido una calificación inferior al estándar esperado.

n) Recopilación de planes de mejora:

Los planes de mejora elaborados por los docentes serán recopilados y registrados para su seguimiento y evaluación futura.

o) Socialización y entrega del informe final:

Finalmente, el informe final será socializado y entregado al Órgano Colegiado Superior de la institución, como evidencia del cumplimiento del proceso de evaluación y para la toma de decisiones institucionales.


CAPÍTULO IV COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN.

Artículo 14. Autoevaluación. - La evaluación que realiza el docente sobre su propio trabajo, se la efectuará mediante un instrumento, la ejecución de la evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación Docente.

Artículo 15. Coevaluación de pares y de directivos. - Esta evaluación será realizada por los docentes y/o directivos de la Institución, para efectos de la evaluación se anexan los instrumentos correspondientes.

Artículo 16. Heteroevaluación. - Es la ejecución de las obligaciones que tiene el docente con el estudiante, según su planificación académica; deberá aplicarse el instrumento que se anexa para este fin.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 9 de 19

Artículo 17. Actores del Proceso de Evaluación. - Los actores responsables del proceso de evaluación del desempeño docente son:

- **Docente evaluado:** sujeto del proceso y corresponsable de su mejora continua.
- **Pares académicos:** docentes con formación y experiencia, asignados como evaluadores.
- **Coordinador de carrera:** responsable de emitir evaluación institucional.
- **Estudiantes:** participantes en la evaluación del componente didáctico y actitudinal.

Artículo 18. Aspectos generales de la evaluación integral de los profesores. - La evaluación de profesores se llevará a cabo acorde a un cronograma preestablecido debidamente publicado y socializado con toda la comunidad educativa (autoridades, docentes y estudiantes). El Comité elaborará el informe de los resultados y procederá al análisis, diagnóstico global y las recomendaciones técnicas para el mejoramiento continuo al Órgano Colegiado Superior.

Artículo 19. Asignación de Pares Académicos. - Con el fin de asegurar la objetividad e imparcialidad del proceso, el comité de evaluación docente será la encargada de elaborar y aprobar los cuadros de asignación de pares evaluadores. Dichos cuadros se estructurarán en función de las actividades específicas a ser evaluadas y el perfil del docente evaluado.


Artículo 20. Criterios de Evaluación. - Los criterios para la evaluación del desempeño docente estarán alineados con actividades de docencia, investigación, vinculación, gestión y coordinación académica que se refiere el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Evaluación Superior.

- a) **Docencia:** Incluye todas las actividades inherentes a la labor educativa desarrollada por el docente del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio, tales como: la planificación, preparación, impartición y actualización de clases teóricas y prácticas. Comprende además el diseño y elaboración de materiales didácticos (libros, guías, planes de estudio, recursos digitales, entre otros), la orientación académica a través de tutorías, así como la elaboración, aplicación y calificación de evaluaciones, trabajos académicos y prácticas.

El par académico será designado preferentemente entre los coordinadores de carrera o, en su defecto, entre docentes del área de conocimiento correspondiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 307 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 10 de 19

- b) Investigación:** Se evalúa la participación docente en proyectos de investigación e innovación, de acuerdo al cronograma aprobado por el Órgano Colegiado Superior, los productos y resultados obtenidos. El evaluador será docente integrante de otro proyecto investigativo.
- c) Gestión Académica:** Participación docente en comisiones, diseño curricular, planificación, coordinación y gestión académica, incluyendo la Unidad de Titulación y funciones administrativas.
- d) Vinculación con la Sociedad:** Se evalúa la participación docente en programas y proyectos de vinculación, evidencias del seguimiento, control y evaluación de la ejecución de los proyectos, prácticas en el entorno real y actividades de presencia en la comunidad.

CAPÍTULO V DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 21. Escala Valorativa. - El sistema de calificación ponderada tomará en cuenta la siguiente escala valorativa:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	
ESCALA	CONDICIÓN
90 – 100	Excelente
80 – 89	Muy Bueno
70 – 79	Bueno
≤69,99	Deficiente


Artículo 22. Valoración. - La evaluación del desempeño docente se califica en una escala numérica de 0 a 100 puntos. Según el puntaje obtenido, se establecen las siguientes categorías de valoración:

Excelente (90 – 100 puntos):

Corresponde a un nivel de desempeño sobresaliente. El docente demuestra un dominio excepcional en el cumplimiento de sus funciones, superando consistentemente las expectativas institucionales.

Muy Bueno (80 – 89 puntos)

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 11 de 19

Indica un desempeño sólido y consistente. El docente cumple de manera eficiente con sus responsabilidades, mostrando compromiso, calidad en su práctica profesional y resultados positivos en su labor.

Bueno (70 – 79 puntos)

Refleja un nivel de cumplimiento adecuado de las funciones docentes. Si bien existen áreas susceptibles de mejora, el desempeño general es aceptable y responde a los estándares requeridos.

Deficiente ($\leq 69,99$ puntos)

Denota un nivel de desempeño por debajo de lo esperado. El docente no cumple satisfactoriamente con los criterios establecidos, lo que requiere la implementación de medidas correctivas y, de ser el caso, la aplicación del procedimiento correspondiente según la normativa vigente.

Artículo 23. Ponderación de las actividades de docencia. - Para la evaluación de la docencia se aplicará la siguiente ponderación:

COMPONENTE		ACTORES	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
Autoevaluación		Los mismos docentes	0.6	6.00%
Coevaluación	De Pares	Docente a fines a la profesión del evaluado	1.5	15.00%
	De directivos	Coordinadores de carrera	1.8	18.00%
Heteroevaluación		Evalúa el estudiante	2.1	21.00%
PROMEDIO DE EVALUACIÓN INTEGRAL				60.00%
El 100% de cumplimiento equivale				60.00%

Artículo 24. Ponderación de las actividades de investigación. - Para la evaluación de investigación se aplicará la siguiente ponderación:


COMPONENTE		ACTORES	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
Autoevaluación		Los mismos docentes	0.15	1.50%
Coevaluación	De Pares	Docente a fines a la profesión del evaluado	0.375	3.75%
	De directivos	Autoridades y/o Coordinadores de carrera	0.45	4.50%
Heteroevaluación		Evalúa el estudiante	0.525	5.25%
PROMEDIO DE EVALUACIÓN INTEGRAL				15.00%
El 100% de cumplimiento equivale				15.00%

Artículo 25. Ponderación de las actividades de vinculación. - Para la evaluación de vinculación se aplicará la siguiente ponderación:

COMPONENTE	ACTORES	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
------------	---------	--------------	------------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE		ÁREA: Unidad de Talento Humano
			CÓDIGO: 05-PLN-04
			VERSIÓN: 03
			UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
			N° PÁGINAS: 12 de 19

Autoevaluación		Los mismos docentes	0.15	1.50%
Coevaluación	De Pares	Docente a fines a la profesión del evaluado	0.375	3.75%
	De coordinadores gestores	Gestores y Coordinadores de carrera	0.45	4.50%
Heteroevaluación		Evalúa el estudiante	0.525	5.25%
PROMEDIO DE EVALUACIÓN INTEGRAL				15%
El 100% de cumplimiento equivale				15%

Artículo 26. Ponderación de las actividades de gestión académica. - Para la evaluación de gestión académica se aplicará la siguiente ponderación.

COMPONENTE		ACTORES	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
Autoevaluación		Los mismos docentes	0.10	1.00%
Coevaluación	De Pares	Docente a fines a la profesión del evaluado	0.25	2.50%
	De coordinadores gestores	Gestores y Coordinadores de carrera	0.30	3.00%
Heteroevaluación		Evalúa el estudiante	0.35	3.50%
PROMEDIO DE EVALUACIÓN INTEGRAL				10%
El 100% de cumplimiento equivale				10%

La ponderación total se detalla a continuación:


COMPONENTE		TOTAL
Autoevaluación		10 %
Coevaluación	De Pares	25 %
	De coordinadores gestores	30 %
Heteroevaluación		35 %
TOTAL		100%

CAPÍTULO VI PERÍODO DE LA EVALUACIÓN Y PLAZOS

Artículo 27. Períodos de las evaluaciones. - El informe de Evaluación Docente descrito en el presente reglamento, se realizará según lo establecido en el cronograma semestral enviado por Senescyt. En caso de no contar con la indicación de Senescyt, se procederá acorde a las instrucciones de la autoridad competente.

Artículo 28. Recursos de apelación. - El personal docente que no esté de acuerdo o conforme con los resultados de la evaluación, tendrán el derecho de interponer un recurso de apelación

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 13 de 19

respecto a los resultados obtenidos en su evaluación de desempeño, en el plazo de 2 días hábiles desde la recepción del informe de resultados, cuando considere que existen inconsistencias, errores de forma o fondo, o vulneración de derechos.

La apelación deberá presentarse por escrito, las alegaciones que estimen oportunas para su valoración las cuales deberán estar debidamente fundamentadas, ante el Comité de Evaluación, este, analizará las solicitudes de revisión presentadas con firma de respaldo, así como toda la documentación previa y resolverá las reclamaciones en el plazo de 5 días hábiles, desde la finalización del plazo referido. Para ello, la unidad podrá solicitar una entrevista personal con el evaluado o información adicional a directivos.

En el caso que el docente no este conforme con la resolución del comité, podrá elevar su apelación al Órgano Colegiado Superior (OCS), cuya decisión será definitiva e inapelable en la vía administrativa interna.

Artículo 29.- Recalificación. - El docente evaluado podrá solicitar una recalificación parcial o total de su evaluación en los casos que:

- Se identifiquen errores aritméticos o procedimentales en el proceso.
- Existan indicios razonables de falta de objetividad en alguno de los instrumentos aplicados.
- Se determine una omisión o inconsistencia en la aplicación de los criterios previamente establecidos.

La solicitud de recalificación deberá realizarse mediante escrito formal dirigido al Comité de Evaluación, dentro de los cinco (5) días laborables posteriores a la notificación de los resultados. El Comité deberá conformar un subcomité técnico especializado que revise y valore el caso, emitiendo un informe motivado en un plazo no mayor a diez (10) días laborables.


La resolución final deberá ser notificada al docente y registrada por la Secretaría del Órgano Colegiado Superior.

En el caso que el docente no este conforme con la resolución la comisión, podrá elevar su apelación al Órgano Colegiado Superior (OCS), cuya decisión será definitiva e inapelable en la vía administrativa interna.

Artículo 30. Reconocimientos y Estímulos. - El Órgano Colegiado Superior extenderá reconocimientos por escrito y dispondrá las felicitaciones públicas a los 3 docentes mejores puntuados en el periodo de evaluación.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 14 de 19

Artículo 31.- Plan de mejora. -Sirve para establecer mejoras, que permitan el control y seguimiento de las diferentes acciones a desarrollarse por parte del Docente y están destinadas a consolidar las fortalezas y corregir debilidades para asegurar la calidad de la docencia en la Institución.

Los docentes que se encuentren dentro de la condición de bueno y deficiente, deberán realizar un plan de mejora, mismo que deberá ser entregado a la coordinación académica para su ejecución, seguimiento y evaluación.

Disposiciones Generales

PRIMERA. - El presente documento es un documento normativo, no es un documento de procedimientos o instructivo en que se detalle paso a paso las acciones que se deben de realizar para la ejecución de la evaluación a los docentes.

SEGUNDA. - Los casos no previstos en la presente normativa serán resueltos por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio.

Disposición Transitoria

PRIMERA. - La presente Normativa entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio.


Disposición Derogatoria

PRIMERA: Una vez aprobada la presente normativa se deroga expresamente el Reglamento para evaluar el desempeño académico de los profesores aprobado en el 2023.

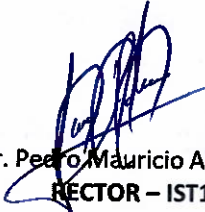
DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
---	---	---	---

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 15 de 19

Dado en la ciudad de Urcuquí., a los 05 días del mes de junio de 2025.


 Mgtr. Pedro Mauricio Arias Romero
RECTOR – IST17J




 Mgtr. Sandy Aguirre
SECRETARIA GENERAL DEL IST17J



FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
---	---	---	---



NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

ÁREA: Unidad de Talento Humano

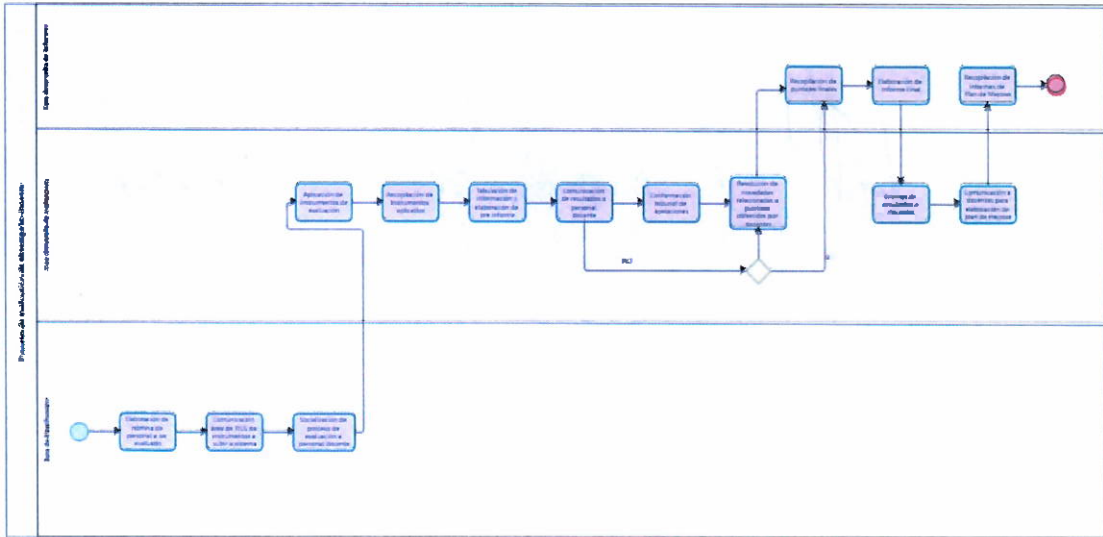
CÓDIGO: 05-PLN-04

VERSIÓN: 03


UBICACIÓN: Ibarra - Yachay

N° PÁGINAS: 1 de 19

ANEXO 1. Procedimiento de la evaluación integral de los profesores



FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 1 de 19

ANEXO 2. Instrumento de Autoevaluación

Autoevaluación docente

Valoración

Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
1	2	3	4	5


1.1. RECURSOS	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.1.1. Diseño y utilizo material didáctico, recursos didácticos, las TIC's para facilitar el aprendizaje de los estudiantes.					
1.1.2. Diseño y utilizo material didáctico, recursos didácticos, las TIC's para facilitar el aprendizaje de los estudiantes.					

1.2. PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.2.1. Presento clara y convenientemente el Programa de estudio académico (PEA) indicando los objetivos generales y específicos de la asignatura, así como todos los contenidos que se van a tratar durante el período académico dentro de los tiempos establecidos en el calendario académico.					
1.2.2. Explico de manera oportuna a mis estudiantes los criterios y métodos de evaluación de los aprendizajes (sistema de evaluación de aprendizaje, presentación de trabajos, etc.).					

1.3. PROCESO DE APRENDIZAJE	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.3.1. Estructuro y preparo adecuadamente los contenidos de mis clases que imparto y distribuyo de forma adecuada el tiempo de trabajo en el aula, para llegar a la consecución de los objetivos propuestos.					
1.3.2. Emito respuestas satisfactorias y oportunas a las inquietudes que formulan los estudiantes en clase					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--




	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 2 de 19

1.3.3. Tengo formación y conocimientos sólidos de la asignatura que imparto, lo que permite dar respuestas satisfactorias a las inquietudes que formulan los estudiantes en clase					
1.3.4. Cumpla a cabalidad con el horario de clases que ha sido establecido de acuerdo con el distributivo aprobado para el presente periodo académico.					

1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.4.1. Aplico la evaluación de los aprendizajes ajustada a los criterios establecidos en el (PEA), para así llegar a la consecución del perfil de egreso de la carrera.					

1.5. RELACIÓN PROFESOR-ESTUDIANTE	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.5.1. Desarrollo con los estudiantes actividades de refuerzo académico, a través de tutorías académicas.					
1.5.2. Demuestro respeto y consideración hacia los estudiantes en las actividades desarrolladas por la Institución.					
1.5.3. Promuevo la participación individual y grupal de los estudiantes en actividades académicas, culturales y deportivas.					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
---	---	---	---

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 3 de 19

Autoevaluación Gestión Institucional

Valoración


Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
1	2	3	4	5

1.1. CUMPLIMIENTO	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.1.1. Cumplí e hice cumplir las directrices del órgano rector de la política pública, las resoluciones del Órgano Colegiado Superior, el Estatuto, los reglamentos internos de la Institución y demás disposiciones legales.					
1.1.2. Elaboré y realicé el seguimiento al cumplimiento del Plan Operativo Anual.					
1.1.3. Planifiqué, coordiné y ejecuté las actividades de la Unidad.					
1.1.4. Elaboré y presenté a Rectorado la planificación de actividades de la Unidad.					
1.1.5. Elaboré y coordiné proyectos de la Unidad para responder a las necesidades sociales de la Institución.					

1.2. ACTITUD Y COMPROMISO	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.2.1. Mostré apertura y predisposición para realizar las actividades contempladas en el Estatuto y delegadas por autoridad superior.					
1.2.2. Participé activamente en el mejoramiento de la Institución para el aseguramiento de la calidad.					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 4 de 19

Autoevaluación Coordinadores de Carrera

Valoración

Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
1	2	3	4	5

1.1. CUMPLIMIENTO	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.1.1. Planifiqué, coordiné y supervisé las actividades de docencia, vinculación con la sociedad e investigación, asegurando el cumplimiento de los objetivos educativos del Instituto.					
1.1.2. Se elaboró y se realizó el seguimiento al POA.					
1.1.3. Elaboré y presenté al Vicerrectorado el calendario de actividades de la o las Carreras.					
1.1.4. Planifiqué, organicé, coordiné, dirigí y realicé el seguimiento a la planificación académica, cumplimiento del Programa de Estudio de la Asignatura, portafolio y demás instrumentos académicos, así como las actividades académicas de la(s) Carrera(s), de acuerdo con los lineamientos y políticas trazadas por el Órgano Colegiado Superior y los organismos de regulación y control.					
1.1.5. Coordiné y dirigí la preparación y actualización de clases, Programas de Estudio de la Asignatura, seminarios, talleres, entre otros.					
1.1.6. Coordiné y dirigí el diseño y elaboración de libros, guías y material didáctico.					
1.1.7. Convoqué a los docentes a reuniones periódicas sobre las actividades de la o la(s) Carrera(s), seguimiento al Programa de Estudio de la Asignatura, implementación y gestión de la oferta académica.					
1.1.8. Coordiné y dirigí los procesos de titulación para la obtención del título.					
1.1.9. Establecí mecanismos de seguimiento de las prácticas preprofesionales, duales, así como de las actividades de los proyectos de vinculación con la sociedad.					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



**NORMATIVA DE EVALUACIÓN
INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL
PERSONAL DOCENTE**

ÁREA: Unidad de Talento Humano

CÓDIGO: 05-PLN-04

VERSIÓN: 03

UBICACIÓN: Ibarra - Yachay


N° PÁGINAS: 5 de 19

1.2. ACTITUD Y COMPROMISO	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.2.1. Promoví un trabajo respetuoso y armónico entre los miembros de la comunidad de la facultad o unidad académica.					
1.2.2. Demostré apertura y predisposición para realizar las actividades contempladas en el Estatuto y delegadas por autoridad superior.					
1.2.3. Participé activamente en el mejoramiento académico para el aseguramiento de la calidad.					

FECHA DE EXPEDICIÓN:
26 de enero del 2016

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 6 de 19

ANEXO 3. Instrumento de heteroevaluación

Heteroevaluación docente

Valoración

Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
1	2	3	4	5


1.1. RECURSOS	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.1.1. ¿El profesor utiliza diferentes recursos didácticos (por ejemplo: libros, carteles, mapas, fotos, diapositivas, artículos, videos, software, etc.), como soporte para el proceso de la enseñanza de la asignatura.?					

1.2. METODOLOGÍA	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.2.1. La forma como organiza la clase el profesor facilita el aprendizaje de la asignatura y fomenta el interés por la misma.					

1.3. PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.3.1. Al Inicio del periodo académico el profesor explica clara y convenientemente los objetivos generales y específicos de la asignatura, indicando su interrelación y aporte a su formación profesional.					
1.3.2. El docente explica de manera oportuna los criterios y métodos de evaluación de los aprendizajes (sistema de evaluación de aprendizaje, presentación de trabajos, etc.).					

1.4. PROCESO DE APRENDIZAJE	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.4.1. El profesor desarrolla los contenidos de la asignatura con respecto a la planificación establecida al inicio del periodo académico.					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 7 de 19


1.4.2. El profesor demuestra dominio de los temas tratados en clase.					
1.4.3. El profesor es claro en sus exposiciones y explicaciones; y se comprenden los temas impartidos en el aula, laboratorio o taller.					
1.4.4. El profesor cumple con el horario de clase establecido para el presente periodo académico.					

1.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.5.1. Los instrumentos aplicados por parte del profesor en la evaluación están relacionados con los temas tratados en la asignatura.					

1.6. RELACIÓN PROFESOR-ESTUDIANTE	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.6.1. El profesor es accesible y está dispuesto a atender consultas e inquietudes fuera de clase.					
1.6.2. El profesor demuestra interés para que sus estudiantes mejoren su rendimiento académico.					
1.6.3. El profesor genera un clima de confianza, participación y trabajo en el aula de clase.					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 8 de 19

Heteroevaluación coordinaciones de carrera

Valoración

Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
1	2	3	4	5

1.1. GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.1.1. ¿El coordinador de carrera asegura el cumplimiento del calendario académico y los horarios establecidos para las asignaturas?					

1.2. LIDERAZGO Y CLIMA ORGANIZACIONAL	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.2.1. ¿El coordinador de carrera lidera y promueve un ambiente de respeto y trato justo hacia todos los estudiantes?					

1.3. COMUNICACIÓN Y ACCESIBILIDAD	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.3.1. ¿El coordinador de carrera mantiene una comunicación clara, oportuna y respetuosa con los docentes y estudiantes?					
1.3.2. ¿El coordinador de carrera es accesible y receptivo para atender inquietudes o sugerencias de los docentes y estudiantes?					

1.4. ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO Y APOYO INSTITUCIONAL	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.4.1. ¿El coordinador de carrera asigna un tutor académico para solventar dificultades académicas o personales de los estudiantes?					

1.5. DISPOSICIÓN AL CAMBIO EN EDUCACIÓN	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.5.1. ¿El coordinador de carrera promueve actividades académicas (cursos, talleres, seminarios) o de vinculación (ferias, congresos, exposiciones)?					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



**NORMATIVA DE EVALUACIÓN
INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL
PERSONAL DOCENTE**

ÁREA: Unidad de Talento Humano

CÓDIGO: 05-PLN-04

VERSIÓN: 03

UBICACIÓN: Ibarra - Yachay

N° PÁGINAS: 9 de 19

1.5.2. ¿El coordinador de carrera garantiza la participación estudiantil en trabajos de integración curricular (proyectos de aula) o investigación?

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EXPECION

1.4.2. El profesor garantiza la participación estudiantil en trabajos de integración curricular (proyectos de aula) o investigación?

1.4.3. El profesor garantiza la participación estudiantil en trabajos de integración curricular (proyectos de aula) o investigación?


FECHA DE
EXPEDICIÓN:
26 de enero del 2016

FECHA DE
ACTUALIZACIÓN:
05 junio 2025

ELABORADO POR:
Unidad de Talento
Humano

APROBADO POR:
RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001



	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 10 de 19

ANEXO 4. Instrumento de coevaluación


Coevaluación de pares docentes

Valoración

Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
1	2	3	4	5

ASPECTO	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.1.1. ¿El docente cuenta con el programa de estudio de las asignaturas en el formato institucional y con las firmas de coordinador y vicerrector?					
1.1.2. ¿El docente cuenta con materiales didácticos como presentaciones, libros, guías, etc. que evidencian la planificación de sus clases?					
1.1.3. ¿El docente evidencia que ha cargado los contenidos mínimos en el siga y los ejecuta en cada una de sus asistencias?					
1.1.4. ¿El docente cuenta con las calificaciones hasta el corte cargadas en el siga, incluido asistencia de todos sus estudiantes?					
1.1.5. ¿Cuenta con el esquema de calificaciones implementado en el entorno virtual de aprendizaje (aula virtual)?					
1.1.6. ¿Cuenta con un libro de prácticas acorde a lo establecido en el PEA de la asignatura?					
1.1.7. ¿El docente cuenta con evidencia de tutorías a estudiantes?					
1.1.8. ¿Cuenta con los informes mensuales legalizados correspondientes al presente período académico?					
1.1.9. ¿El docente cuenta con el aula virtual actualizada?					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 11 de 19

Coevaluación de pares coordinadores de carrera

Valoración

Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
1	2	3	4	5

1.1. CUMPLIMIENTO	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.1.1. El Coordinador cumplió e hice cumplir las directrices del órgano rector de la política pública, las resoluciones del Órgano Colegiado Superior, el Estatuto, los reglamentos internos de la Institución y demás disposiciones legales.					
1.1.2. El Coordinador de Carrera elaboró y se realizó el seguimiento al POA.					
1.1.3. El Coordinador de Carrera planifica, coordina y supervisa las actividades de docencia, vinculación con la sociedad e investigación, asegurando el cumplimiento de los objetivos educativos del Instituto.					
1.1.4. El Coordinador de Carrera elabora y presenta al Vicerrectorado el calendario de actividades de la o las Carreras.					
1.1.5. El Coordinador de Carrera planificó, organizó, coordinó, dirigió y realizó el seguimiento a la planificación académica, cumplimiento del Programa de Estudio de la Asignatura, portafolio y demás instrumentos académicos, así como las actividades académicas de la(s) Carrera(s), de acuerdo con los lineamientos y políticas trazadas por el Órgano Colegiado Superior y los organismos de regulación y control.					
1.1.6. El Coordinador de Carrera coordinó las actividades docentes en cumplimiento del distributivo docente de las asignaturas de cada carrera, en coordinación con Vicerrectorado.					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--






**NORMATIVA DE EVALUACIÓN
INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL
PERSONAL DOCENTE**

ÁREA: Unidad de Talento Humano
CÓDIGO: 05-PLN-04
VERSIÓN: 03
UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
N° PÁGINAS: 12 de 19

1.1.7. El Coordinador de Carrera coordinó y dirigió la preparación y actualización de clases, Programas de Estudio de la Asignatura, seminarios, talleres entre otros.					
1.1.8. El Coordinador de Carrera coordina y dirige el diseño y elaboración de libros, guías y material didáctico.					
1.1.9. El Coordinador de Carrera convoca a los docentes a reuniones periódicas sobre las actividades de la o la(s) Carrera(s), seguimiento al Programa de Estudio de la Asignatura, implementación y gestión de la oferta académica.					
1.1.10. El Coordinador de Carrera medió en primera instancia conflictos académicos y se dio soluciones a los inconvenientes que se generan dentro y fuera del aula de clase.					
1.1.11. El Coordinador de Carrera coordina y dirigió los procesos de titulación para la obtención del título.					
1.1.12. El Coordinador de Carrera estableció mecanismos de seguimiento de las prácticas preprofesionales, duales, así como de las actividades de los proyectos de vinculación con la sociedad.					
1.1.13. El Coordinador de Carrera coordinó proyectos de vinculación con la Sociedad con el responsable de Carrera para responder a las necesidades sociales desde las capacidades de la carrera.					

1.2. ACTITUD	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.2.1. El Coordinador de Carrera promovió un trabajo respetuoso y armónico entre los miembros de la comunidad de la facultad o unidad académica.					


FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 13 de 19

1.2.2. El Coordinador de Carrera mostró apertura y predisposición para realizar las actividades contempladas en el Estatuto y delegadas por autoridad superior.							
1.2.3. El Coordinador de Carrera participó activamente en el mejoramiento académico para el aseguramiento de la calidad.							

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
---	---	---	---



	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 14 de 19

Coevaluación Directivo – Docente


Valoración

Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
1	2	3	4	5

1.1. DESARROLLO DE HABILIDADES PEDAGÓGICAS DIDÁCTICAS	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.1.1. ¿Da cumplimiento en la ejecución del (PEA) acorde al PEDI?					
1.1.2. ¿Planifica las clases en coordinación con las directrices del área?					
1.1.3. ¿Elabora el (PEA) de la asignatura conforme lo solicita por la autoridad respectiva?					
1.1.4. ¿Utiliza tecnologías de comunicación e información para sus clases?					
1.1.5. ¿Adapta espacios y recursos en función de las necesidades de los estudiantes?					
1.1.6. Aprovecha el entorno natural y social para propiciar el aprendizaje significativo de los estudiantes acorde a las nuevas tendencias.					
1.1.7. ¿Elabora recursos didácticos novedosos?					
1.1.8. ¿Elabora adaptaciones del currículo para estudiantes con necesidades educativas especiales si el caso lo amerita?					
1.1.9. ¿Utiliza bibliografía actualizada?					

1.2. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTOS	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.2.1. ¿Aplica el reglamento interno de la institución en las actividades que le competen?					
1.2.2. ¿Entrega el (PEA) acorde a la malla curricular por cada asignatura en los plazos estipulados por las autoridades?					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 15 de 19


1.2.3. ¿Entrega las calificaciones de los estudiantes en los tiempos previstos por las autoridades según cronograma institucional?					
1.2.4. ¿Llega puntualmente a las reuniones a las que se le convoca?					
1.2.5. ¿Programa actividades para realizar proyectos de aula que mejoran el aprendizaje de los estudiantes?					
1.2.6. ¿Cumple a cabalidad con actividades extracurriculares dictaminadas por la coordinación de carrera?					

1.3. DISPOSICIÓN AL CAMBIO EN EDUCACIÓN	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.3.1. ¿Propone nuevas iniciativas de trabajo?					
1.3.2. ¿Investiga nuevas formas de enseñanza del área que dicta?					
1.3.3. ¿Colabora en la consecución de los objetivos y metas del PEDI?					
1.3.4. ¿Se identifica de manera personal con las actividades que realiza?					

1.4. DESARROLLO EMOCIONAL	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.4.1. Trata a los compañeros y estudiantes con cordialidad y respeto.					
1.4.2. ¿Propicia el respeto a las personas diferentes?					
1.4.3. ¿Propicia la no discriminación de los compañeros?					
1.4.4. ¿Está dispuesto a aprender de personas, ideas y opiniones ajenas?					
1.4.5. ¿Le gratifica la relación afectiva con los estudiantes?					
1.4.6. ¿Es respetuoso con sus autoridades?					
1.4.7. Se preocupa porque su apariencia personal sea mejor.					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 16 de 19

Coevaluación Directivo – Gestión académica

Valoración

Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
1	2	3	4	5

1.1. PLANEACIÓN Y VISIÓN ORGANIZACIONAL	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.1.1. ¿Participa activamente en la planificación de la oferta académica anual, considerando criterios técnicos para la proyección de cupos, distribución de asignaturas y requerimientos institucionales?					
1.1.2. ¿Presenta el calendario académico en los tiempos establecidos, conforme a las disposiciones normativas vigentes?					
1.1.3. ¿Formula el Plan Operativo Anual de manera participativa, alineado a los lineamientos institucionales y a los objetivos estratégicos de la carrera?					

1.2. GESTIÓN PEDAGÓGICA	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.2.1. ¿Diseña e implementa instrumentos de planificación académica que respondan a los requerimientos del nivel central (Senescyt), del Vicerrectorado y de la carrera?					
1.2.2. ¿Coordina comités académicos que permiten el seguimiento, ajuste y mejora de la implementación del plan curricular de la carrera?					
1.2.3. ¿Mantiene un sistema de monitoreo continuo que asegure el cumplimiento de las actividades académicas programadas?					
1.2.4. ¿Gestiona la aplicación de las directrices institucionales relacionadas con los sistemas de evaluación estudiantil y docente?					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



**NORMATIVA DE EVALUACIÓN
INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL
PERSONAL DOCENTE**

ÁREA: Unidad de Talento Humano

CÓDIGO: 05-PLN-04

VERSIÓN: 03

UBICACIÓN: Ibarra - Yachay

N° PÁGINAS: 17 de 19

1.2.5. ¿Coordina la ejecución de propuestas de proyectos integradores, asegurando su pertinencia con los perfiles profesionales y objetivos de aprendizaje?						
1.2.6. ¿Lidera el proceso de titulación de la carrera, garantizando su desarrollo conforme a la normativa institucional y a los procedimientos establecidos?						
1.2.7. ¿Propone y gestiona programas de educación continua pertinentes, orientados a las necesidades del entorno y al fortalecimiento del perfil profesional de los egresados?						


1.3. DISPOSICIÓN AL CAMBIO EN EDUCACIÓN	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.3.1. ¿Coordina, en articulación con el área de vinculación con la sociedad, la planificación y ejecución de programas y proyectos de servicio comunitario?					
1.3.2. ¿Realiza seguimiento técnico y pedagógico a los procesos de prácticas preprofesionales y de vinculación con la sociedad, promoviendo su alineación con los resultados de aprendizaje y la formación integral del estudiante?					
1.3.3. ¿Impulsa y acompaña iniciativas académicas como seminarios, conferencias, congresos y ponencias, promovidas por docentes y estudiantes de la carrera?					

1.4. DESARROLLO EMOCIONAL	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.4.1. ¿Implementa estrategias de refuerzo académico que atienden oportunamente las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, considerando criterios de inclusión y equidad?					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano
--	--	--

APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--




	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 18 de 19

1.5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.5.1. ¿Gestiona de forma eficaz la dotación de equipamiento, recursos didácticos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, conforme al modelo educativo institucional?					
1.5.2. ¿Mantiene actualizadas y organizadas las evidencias que respaldan los procesos de planificación, ejecución y evaluación académica de la carrera?					

1.6. ACTITUD Y COMPROMISO PROFESIONAL	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.6.1. ¿Demuestra una actitud colaborativa, proactiva y de apertura permanente en el trabajo con equipos docentes, administrativos y directivos?					
1.6.2. ¿Promueve un ambiente de respeto, ética profesional y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones?					
1.6.3. ¿Ejerce acciones de mediación y resolución de conflictos académicos con imparcialidad, comunicación asertiva y apego a la normativa institucional?					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 19 de 19

Coevaluación Directivo – Gestor institucional

Valoración


Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
1	2	3	4	5

1.1. CUMPLIMIENTO	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.1.1. Cumplió e hizo cumplir las directrices del órgano rector de la política pública, las resoluciones del Órgano Colegiado Superior, el Estatuto, los reglamentos internos de la Institución y demás disposiciones legales.					
1.1.2. Ejecuta las actividades del del Plan Operativo vigente relacionado con su gestoría.					
1.1.3. Planificó, coordinó y ejecutó las actividades de su Unidad y/o gestoría.					
1.1.4. Ejecuta las actividades dentro del plazo oportuno.					

1.2. ACTITUD Y COMPROMISO	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1.2.1. Mostró apertura y predisposición para realizar las actividades contempladas en el Estatuto y delegadas por autoridad superior.					
1.2.2. Participó activamente en el mejoramiento de la Institución para el aseguramiento de la calidad a través de la presentación planes de mejora o de acción.					
1.2.3. Fomenta un ambiente de respeto y cooperación.					
1.2.4. Participa en las diferentes actividades institucionales, capacitaciones. ¿Llega puntualmente a las reuniones a las que se le convoca?					

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--




	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 20 de 19

ANEXO 6. Instrumento de plan de mejora

**PLAN DE MEJORA
PERIODO ACADÉMICO XXXX**

1. Datos Informativos							
Apellidos y nombres del Docente:		Carrera(s):					
Asignaturas:		Correo electrónico institucional					
Periodo académico evaluado:		Puntaje alcanzado en el periodo académico:					
Coordinador de carrera responsable de seguimiento:							
2. Introducción							
<p><i>En este plan de mejoras se detallarán las acciones que se llevarán a cabo para mejorar el proceso de evaluación de desempeño docente en el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio, en dicho apartado se describirá el contexto actual y los objetivos que se esperan alcanzar.</i></p>							
3. Objetivos:							
<p><i>Se establecerán los objetivos específicos que se esperan alcanzar con el plan de mejoras, estos deben ser claros, medibles y realistas (Utilizar Objetivos SMART).</i></p>							
			Escala				
			1	2	3	4	5
<i>Objetivo 1</i>							


FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
---	---	---	---

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 21 de 19

Objetivo 2	
Objetivo 3	
Objetivo 4	
4. Acciones de Mejora	
<i>Se enumeran las acciones académicas que se llevarán a cabo para mejorar el proceso de evaluación de desempeño docente, estas deben estar relacionadas con los objetivos establecidos en el punto anterior y deben ser factibles de realizar</i>	
5. Recursos Necesarios	
<i>Se establecerán los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones enumeradas en el punto anterior, estos pueden incluir herramientas tecnológicas, materiales de capacitación, entre otros.</i>	
6. Compromisos	
<i>Se enumeran los compromisos académicos que les permitirá llevar a cabo su plan de mejora, estos deben estar relacionados con los objetivos establecidos en el punto 3 y deben ser factibles de realizarse</i>	
7. Firmas de responsabilidad	
Apellidos y nombres C.C.: Firma Docente	Apellidos y nombres C.C.: Firma Coordinador

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 22 de 19

ANEXO 7. Formato para presentación de solicitud de apelación a calificación obtenida

Ciudad, día, mes, año

Nombre Vicerrector/a
Vicerrectorado
Presente.

Expresando un cordial saludo por medio de la presente pongo en su conocimiento la apelación al proceso de evaluación docente correspondiente al periodo académico (colocar el periodo) debido a que no me encuentro satisfecho con la calificación obtenida debido a los motivos que se detallan a continuación:

-
-
-
-

Adicionalmente anexo (colocar número de anexos) los respaldos que validan mi petición.


Por la atención que se brinde a la presente, reitero mi agradecimiento, no sin antes expresar mi sentimiento de consideración y estima hacia usted.

Atentamente

Firmar

(Colocar nombre del docente)
DOCENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO 17 DE JULIO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
---	---	---	---


	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 23 de 19

ANEXO 8. Formato de Seguimiento al Plan de Mejoras

1. Datos Informativos					
Apellidos y nombres del Docente:		Carrera(s):			
Asignaturas:		Correo electrónico institucional			
Periodo académico evaluado:		Puntaje alcanzado en el periodo académico:			
Coordinador de carrera responsable de seguimiento:					
2. Cumplimiento de Objetivos y compromisos establecidos en el plan de Mejora <i>En este plan de mejoras se detallarán las acciones que se llevarán a cabo para mejorar el proceso de evaluación de desempeño docente en el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio, en dicho apartado se describirá el contexto actual y los objetivos que se esperan alcanzar</i>					
	Escala				
	1	2	3	4	5
<i>Objetivo 1</i>					
<i>Objetivo 2</i>					
<i>Objetivo 3</i>					
<i>Compromiso 1</i>					
<i>Compromiso 2</i>					


FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--



	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 24 de 19

<i>Compromiso 3</i>	
3. Conclusiones:	
<i>Se establecerán los objetivos específicos que se esperan alcanzar con el plan de mejoras, estos deben ser claros, medibles y realistas (Utilizar Objetivos SMART).</i>	
4. Recomendaciones	
<i>Se enumeran las acciones académicas que se llevarán a cabo para mejorar el proceso de evaluación de desempeño docente, estas deben estar relacionadas con los objetivos establecidos en el punto anterior y deben ser factibles de realizar</i>	
5. Firmas de responsabilidad	
Apellidos y nombres C.C.: Firma Docente	Apellidos y nombres C.C.: Firma Coordinador

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R001
--	--	--	--

	NORMATIVA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	ÁREA: Unidad de Talento Humano
		CÓDIGO: 05-PLN-04
		VERSIÓN: 03
		UBICACIÓN: Ibarra - Yachay
		N° PÁGINAS: 25 de 19

Control de cambios

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE CAMBIO	ACTA Y RESOLUCIÓN QUE MODIFICA
00	Revisión y actualización artículo 10 autoevaluación, 8 Modalidades de evaluación docente, 20 periodos de las evaluaciones, 21 Notificación y actualización de instrumento anexo 5	14 de abril 2023	IST-17J-OCS-2023-SO-002-R005

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de enero del 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 junio 2025	ELABORADO POR: Unidad de Talento Humano	APROBADO POR: RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2025-SE-014-R004
--	--	--	--



